

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 110014003031-2014-00169-00

**Tener** a **Sebastian Eduardo Pedreros Méndez** notificado personalmente, según acta de fecha 11 de enero de 2022, quien no contestó la demanda, ni propuso excepción de ninguna naturaleza.

Con el fin de continuar con el trámite que corresponda, se REQUIERE nuevamente al Curador Ad Litem designado **RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS,** para que en el término de cinco días de cumplimiento a lo dispuesto en auto de 5 de noviembre de 2021, so pena de iniciar las sanciones pertinentes.

Para tal efecto, **secretaría proceda a librar telegrama** a la dirección registrada en este Juzgado y <u>a que figure en el registro nacional de abogados.</u> Líbrese comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE1,

Fírma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 24 del 16 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85 ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL Secretaria

## Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran Juez Juzgado Municipal Civil 031 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 105f277792ce670acbdb4d15cebb0e800d4347d4077f23a80adf31d2ad86a851

Documento generado en 15/03/2022 06:50:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica